

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA  
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP  
ADMINISTRACIÓN CNEL EP – UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS**

**PROCESO No. BID2-RSND-CNELSUC-AU-BI-009  
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA SUPERVISIÓN, PRUEBAS Y CONTROL DE LA CALIDAD DE  
SERVICIO PARA CNEL EP UN SUCUMBÍOS”**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN  
No. 2016.UNSUC.ADJ.039.BID2-RSND-CNELSUC-AU-BI-009**

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** El número 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: “Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento”;

**QUE,** El artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, siendo uno de ellos la energía en todas sus formas;

**QUE,** Según lo dispuesto en el artículo 314 de la Carta Magna, el Estado será responsable de la provisión del servicio de energía eléctrica, entre otros, debiendo garantizar que responda a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

**QUE,** El artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

**QUE,** De conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

**QUE,** El artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea Miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;*

**QUE,** En el documento GN-2349-9 de 11 de marzo de 2013, se encuentran publicadas las **“Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo”**

**QUE,** Mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

**QUE,** Mediante Convenio Específico para la Administración de la UNIDAD DE NEGOCIOS SUCUMBÍOS, la Empresa Eléctrica Quito – EEQ y la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP, acordaron entregar la Administración de la UNIDAD DE NEGOCIOS SUCUMBÍOS a la Empresa Eléctrica Quito S.A.

**QUE,** El Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP, mediante Poder Especial suscrito el 18 de marzo de 2015, instrumento donde se otorga a la Empresa Eléctrica Quito S.A., todas las facultades y atribuciones necesarias para la administración de la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS, asignándole capacidad para delegar.

**QUE,** El Representante Legal de la Empresa Eléctrica Quito S.A. en ejercicio de sus facultades legales, mediante Poder Especial de delegación y atribuciones suscrito el 26 de marzo del 2015, se otorga al Ing. Byron Omar Nuques Ochoa, la capacidad de administrar la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS.

**QUE,** El Estado ecuatoriano se encuentra ejecutando el Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica del Ecuador. Para el cumplimiento de sus objetivos, de 15 de mayo de 2015, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República del Ecuador suscribieron el contrato de préstamo No. EC-L1147.

**QUE,** Mediante Oficio Nro. **MEER-SDCE-2015-0693-OF** de fecha de 03 de julio de 2015, suscrito por la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, en calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, remite: el Plan de Adquisiciones para los procedimientos de contratación de obra, bienes y consultoría de los procesos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

**QUE,** Mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 18213 de fecha 11 de julio de 2016, el señor Director Financiero (E) CNEL EP – Unidad de Negocios Sucumbíos avala que para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA SUPERVISIÓN, PRUEBAS Y CONTROL DE LA CALIDAD DE SERVICIO PARA CNEL EP UN SUCUMBÍOS** se cuenta con la suma de USD. 566.124,00 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) INCLUIDO IVA.

**QUE,** De fecha 28 de julio de 2016, mediante Memorando No. CNEL-SUC-ADM-2015-0727-M, se designó la Comisión Técnica del proceso para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA SUPERVISIÓN, PRUEBAS Y CONTROL DE LA CALIDAD DE SERVICIO PARA CNEL EP UN SUCUMBÍOS"**, Comisión conforma por: José García, Edwin Lara, Germania San Martín, Marilu Aguirre y Vinicio Veintimilla; en calidad de Presidente, Delegado Técnico, Delegada Legal, Delegada Técnico Financiera y Delegado Adquisiciones; respectivamente.

**QUE,** De conformidad a lo que establecen los Artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 del Reglamento General a la referida ley; se contempló dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP 2015 la contratación para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA SUPERVISIÓN, PRUEBAS Y CONTROL DE LA CALIDAD DE SERVICIO PARA CNEL EP UN SUCUMBÍOS"** según se observa de la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan de Contrataciones de CNEL EP, documento suscrito de fecha 21 de julio de 2016 por la Ing. Jomaira Castro Rebolledo, en su calidad de Directora de Adquisiciones de CNEL EP.

**QUE,** Mediante Acta de Inicio de Proceso, fecha 18 de agosto de 2016, la Comisión Técnica designada en este proceso, aprobó los Pliegos y solicitó a máxima autoridad se dé inicio al proceso de Licitación Pública

Nacional de Bienes No. **BID2-RSND-CNELSUC-AU-BI-009** para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA SUPERVISIÓN, PRUEBAS Y CONTROL DE LA CALIDAD DE SERVICIO PARA CNEL EP UN SUCUMBÍOS"**

**QUE,** Mediante Resolución de Inicio de proceso No. **2016.UNSUC.INI.066.BID2-RSND-CNELSUC-AU-BI-009**, Art. 1, se dispuso: **"APROBAR el Inicio de proceso, pliegos y cronograma del Proceso de Licitación Pública Nacional de Bienes con financiamiento BID No. BID2-RSND-CNELSUC-AU-BI-009 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA SUPERVISIÓN, PRUEBAS Y CONTROL DE LA CALIDAD DE SERVICIO PARA CNEL EP UN SUCUMBÍOS"; por un monto referencial de USD. 36.450,00 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) SIN IVA."**

**QUE,** De fecha 31 agosto de 2016, en el diario "El Telégrafo" se procedió a la publicación del Llamado a Licitación dentro del proceso No. **BID2-RSND-CNELSUC-AU-BI-009** para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA SUPERVISIÓN, PRUEBAS Y CONTROL DE LA CALIDAD DE SERVICIO PARA CNEL EP UN SUCUMBÍOS"**

**QUE,** De fecha 28 septiembre de 2016, dentro del cronograma establecido se procedió a la apertura de sobres de la única oferta presentada, misma que pertenece a la empresa P1 MACRONIVEL.

**QUE,** De fecha 13 de octubre de 2016, mediante oficio S/N, el señor Presidente de la Comisión Técnica, solicitó al único oferente participante subsanar los errores encontrados en su propuesta

**QUE,** De fecha 20 octubre de 2016, mediante Memorando No. **CNEL-SUC-C-2016-CTR-0281-M**, el señor Presidente de la Comisión Técnica presenta el Acta e Informe de Evaluación de ofertas y en lo pertinente solicita a máxima autoridad: **"..., disponga a quien corresponda, la revisión y control previo a dicha calificación para cumplir con las políticas del BID y la LOSNCP, de no existir observaciones a la misma disponga la elaboración de la respectiva Resolución de Adjudicación a los oferentes ganadores que se detalla en el Informe de evaluación para proseguir con el trámite pertinente."**

En uso de las atribuciones que le confiere el Poder Especial otorgado por la Gerencia General de la Empresa Eléctrica Quito S.A., en concordancia con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, y en aplicación de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo No. **GN-2349-9**; esta Administración,

#### **RESUELVE:**

**Art 1.- ADJUDICAR** a favor de la empresa **MACRONIVEL S.A.** con **RUC 0992715723001** el Proceso de Licitación Pública Nacional de Bienes No. **BID2-RSND-CNELSUC-AU-BI-009** para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA SUPERVISIÓN, PRUEBAS Y CONTROL DE LA CALIDAD DE SERVICIO PARA CNEL EP UN SUCUMBÍOS"**; de conformidad con lo establecido en la Políticas **BID GN-2349-9** y el numeral 18 del Art. 6 de la **LOSNCP**; resaltando los siguientes aspectos:

- a. Precio final:** El costo total por la presente contratación asciende a la suma de **USD. 35.356,48 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MAS IVA**

Ítem	Descripción	Cant.	Precio Unit.	Servicios Conexos	TOTALES
1	Equipo de percusión de baja revolución con accesorios (Rotomartillo)	1	\$ 895,59	\$ 610,71	\$ 1.506,30
2	Equipo de perforación de mesa con soporte magnético y accesorios.	1	\$ 5.392,14	\$ 610,71	\$ 6.002,85
3	Equipo hidrolavadora con accesorios mayor 3600PSI.	1	\$ 1.565,94	\$ 610,71	\$ 2.176,65
4	Torre de iluminación con generador a diésel y accesorios.	2	\$ 12.095,37	\$ 610,71	\$ 24.801,45
5	Equipo de comunicaciones, set de intercomunicadores mínimo 35 millas	2	\$ 129,26	\$ 610,71	\$ 869,23
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 35.356,48</b>

Los precios antes citados constituirán el único pago a favor del adjudicatario por todos sus costos, servicios conexos e inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar; a excepción del IVA.

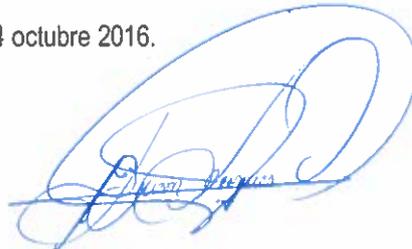
b. **Forma de pago:** Se otorgará un anticipo del 50%; y el saldo restante del 50% a la firma del acta de entrega recepción de los bienes adquiridos.

c. **Plazo:** 90 días calendario, a partir de la entrega del anticipo.

**Art 2.- DISPONER** a Asesoría Jurídica proceda con la Notificación de Adjudicación al oferente ganador del proceso; la elaboración y legalización del Contrato respectivo.

**Art 3.- DISPONER** a la Jefatura de Adquisiciones gestione la publicación de la presente Resolución y demás documentos generados en el presente proceso a través del portal electrónico de la página institucional y la página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.

Dado y firmado en Nueva Loja, 24 octubre 2016.



**Ing. Byron Omar Nuques Ochoa**  
**ADMINISTRADOR CNELEP - EP**  
**UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS**